



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 306/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- DISEÑO Y PROMOCION PIXS S.A. DE C.V. (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 306/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO PARAPROCESAL O VOLUNTARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ROGELIO ORTIZ PÉREZ EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE DISEÑO Y PROMOCIÓN PIXS S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. JOSE DEL CARMEN DAMIAN ZAMUDIO

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el siete de octubre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -"

ASUNTO: Con el estado que guardan los presentes autos, del que se aprecia la diligencia de la Notificadora Interina Adscripta a este juzgado, de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, mediante el cual se hace constar que fue notificado el aviso de rescisión laboral al trabajador JOSE DEL CARMEN DAMIAN ZAMUDIO. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Toda vez que, fue debidamente notificado el aviso de rescisión el trabajador JOSE DEL CARMEN DAMIAN ZAMUDIO, tal como consta de la cédula de notificación de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés; se le hace del conocimiento al promovente que en caso de requerir la devolución de algún documento original presentado y que se encuentren en resguardo de este Juzgado Laboral, deberán acudir ante este Órgano Jurisdiccional en el término de **tres días hábiles**, para hacerle entrega de los mismos, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos, con apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada al Archivo Judicial.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como **asunto totalmente concluido**, dese de baja en el libro de Gobierno y en el Sistema de Gestión electrónica de expedientes Laborales que se llevan en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

TERCERO: Toda vez que, el promovente no proporcionó correo electrónico, para que se le asignará buzón en el Sistema de Gestión Laboral, tal y como se le requirió en el punto

QUINTO del auto de fecha treinta de mayo de dos mil veintitres, es por lo que se ordena su notificación por estrados. Esto de conformidad con el artículo 873-A, en relación con el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Yulissa Nava Gutierrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN - CAMPECHE

NOTIFICADOR